

317  
nuevamente por Comisario, á dictamen de un Aboga  
do Informen así en quanto á lo principal de  
recurso hecho, como por lo que respecta al nuevo.  
Complazamiento de dicho Despacho, todo lo que vele  
ofrecer y parezca correspondiente á que se atienda  
á la justa instancia de esta Ciudad, para en vista  
de todo ratificar á dicho Sr. Juez protector  
Como del Libro Capitular parece á que merezcan  
el parage donde lo firmo en Murcia á veinte y  
cinco de Agosto de mill e trescientos noventa y uno.  
Entre el del Voto = De

Diego Anson  
y Calleja